UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 449 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO 2018

Visto el Memorando N° 094-2018-OGAJ/UNSCH/JECHG sobre la reconformación del comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la UNSCH"

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 387-2018-UNSCH-R, de fecha 09 de mayo de 2018, se reconformó el comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Resolución Rectoral N° 208-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2018 se designo a partir del 12 de marzo de 2018, las funciones de Director de Administración II, Plaza CAP N° 0166, Nivel remunerativo F-4, al Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza, como Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, en reemplazo del Ing. Rolando Ayala;

Que, con Informe N° 041-2018-OGISG-UNSCH de fecha 22 de mayo de 2018 el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales solicita la reconformación del comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo al artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente". por la que de acuerdo a la normatividad el inspector o supervisor informa a la Entidad que la Obra ha culminado, a razón del cual la entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, el comité estará integrado cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o Supervisor solo Asesor Técnico de dicho comité, y teniendo carga Laboral en la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 449 -2018-UNSCH-R

-02-

Presidente	:	Ing. Abel Pillaca Esquivel Jefe de la Oficina de Inversiones
Miembros	:	Ing. Víctor Gil Pérez Esp. en Proyectos de la Oficina General De Inversiones y Servicios Generales
	:	Mg. Noemi Yolanda Quispe Cadenas, Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia
	:	Lic. Digna Palomino Alanya Jefa de la Oficina de Control Patrimonial
Asesor	:	Ing Rubén Cangana Gutiérrez Supervisor de Obra

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Control Patrimonial
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros del Comité (05)
Archivo
CAZP